



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCION N° 35/ 2018

Aclárese Permiso de obra menor N° 03/2018 de fecha 12.04.18 otorgado por la DOM de Conchalí.

UBICACIÓN:

AV.INDEPENDENCIA N° 3839

CONCHALI, 09.05.18

VISTOS:

- 1.- Permiso de Obra Menor N° 03/2018
- 2.- Solicitud de Permiso de obra menor N° 176/2017 de fecha 28.08.17
- 3.- Escritura de propiedad, Fojas 54054, Numero 79906 y año 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLARESE** el Permiso de Obra Menor N° 03/2018, otorgado por la DOM de Conchalí en lo siguiente:

DONDE DICE:

ROL SII 2555-14

DEBE DECIR:

ROL SII 2355-10

DONDE DICE:

AV. INDEPENDENCIA N° 493

DEBE DECIR:

AV. INDEPENDENCIA N° 3839

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Permiso de Obra Menor N° 03/2018 e fecha 12.04.18, otorgado por la DOM de Conchalí
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto el Permiso de Obra Menor N° 03/2018, otorgado por la DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



[Handwritten Signature]
LUIS SILVA TRIBARNE
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

[Handwritten Initials]
LSI/MTCB/mtcb. 09.05.18

DISTRIBUCION:

- Propietario a la dirección Av. Independencia N°3839
- **Expediente Rol 3839**
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC:

INE

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

NUMERO DE PERMISO
03/2018
FECHA
12.04.18
ROL/SII
2555-14

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 176/2017 de fecha 28.08.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 493/2015 de fecha 06.11.2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (Rebaje de Antepecho y habilitación de recinto "Baño" 2.20 m2)
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. INDEPENDENCIA
N° 493 Lote N° 120 manzana --- localidad o loteo LO NEGRETE
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Arts de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Dca.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de PROPIETARIO	R.U.T.		
MAURICIO MESIAS GONZALEZ	8.000.293-9		
REPRESENTANTE LEGAL de PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
CARLOS VALENZUELA RIVERO	6.287.705-7		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
CARLOS VALENZUELA RIVERO	6.287.705-7		
NOMBRE de REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	1.611.260
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	\$	-	0,00	%	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			1,5	%	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	16.113
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Ar. 133º L.G.U.C.)			50	%	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	16.113
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	16.113
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	3021132	FECHA		12.04.2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La obra menor de modificación, sin alterar estructura considera "Rebaje de Antepecho" y habilitación de recinto "Baño" 2.20 m2.
- 2.- El presente permiso se otorga para una modificación, sin aumento de superficie.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. CARLOS VALENZUELA RIVERO por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional Patrocinante en su área respectiva.



[Handwritten signature]
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature]
 MTCB/mtcb_12.04.2018